

Datos Generales

Gaceta N°:	6168
Fecha de la Gaceta:	02/12/1931
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	83
Fecha de la Norma:	30/11/1931
Autoridad:	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	EN DESARROLLO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 71 DE 1930.
Comentario:	El presente Decreto prohibió la entrada al país, con el ánimo de permanecer en él, a los inmigrantes que no viajaran en primera clase. Las personas con pasaje de primera clase que deseaban venir al país con ánimo de radicarse en él o permanecer aquí por un término mayor de 30 días, debían comprobar que poseían bienes y medios suficientes para atender a su propia subsistencia. TEMAS RELACIONADOS: INMIGRACION, INMIGRANTES, PROHIBICION, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DECRETO, TRABAJO, TRABAJADORES, TRANSEUNTES.

Temas Relacionados

DECRETO
INMIGRACION
INMIGRANTES
PROHIBICION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
TRABAJADORES
TRABAJO
TRANSEUNTES

Referencias

DECRETO 83						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 83						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	3	17/01/1933	6494	19/01/1933	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 3 de 17 de enero de 1933.

Jurisprudencia Constitucional
